



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de contar con un adecuado refugio para pasajeros del transporte público ubicado frente a la Delegación Municipal sita sobre calle Antonio Ballerini, Y;

CONSIDERANDO:

Que los refugios para pasajeros constituyen un elemento fundamental de la infraestructura urbana, destinado a brindar protección y resguardo a los usuarios del transporte público mientras esperan el arribo de las unidades.

Que el sector ubicado frente a la Delegación Municipal de calle Antonio Ballerini es utilizado diariamente por vecinos que requieren del servicio de transporte público para trasladarse hacia distintos puntos de la ciudad.

Que resulta necesario garantizar que los usuarios cuenten con un espacio adecuado que los proteja de las inclemencias climáticas, especialmente durante jornadas de altas temperaturas, lluvias o condiciones meteorológicas adversas.

Que la instalación y/o puesta en condiciones de un refugio de pasajeros contribuye además a mejorar la seguridad, el ordenamiento del espacio público y la calidad del servicio de transporte urbano.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, evaluar las condiciones actuales del lugar y disponer las acciones necesarias para brindar una solución adecuada a los vecinos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a poner en condiciones el refugio para pasajeros del ubicado frente a la Delegación Municipal sita sobre calle Antonio Ballerini

ARTÍCULO 1°.- SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a poner en condiciones el refugio para pasajeros del transporte público ubicado frente a la Delegación Municipal sita sobre calle Antonio Ballerini, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y protección para los usuarios.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**